

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 (CURSOS 2022/23 Y 2023/24)» DE FECHA DE 20 DE FEBRERO DE 2023

La financiación que recibe la Universidad Autónoma de Madrid está enmarcada en proyectos multianuales aprobados por la Agencia Nacional Erasmus+ SEPIE. En dichos proyectos, se establecen los requisitos y las condiciones financieras que regirán las movilidades Erasmus. Habiéndose agotado los fondos del proyecto Erasmus+ 2022 de la UAM, todas las movilidades en el marco de esta convocatoria con fecha de inicio a partir del 1 de enero de 2024 se regirán por los requisitos y condiciones financieras del proyecto Erasmus+ 2023.

Para adecuar la convocatoria mencionada a las condiciones del proyecto Erasmus+ 2023, este Rectorado **resuelve modificar la convocatoria en los siguientes términos:**

PRIMERO. En el artículo 2.2.1 se añadirá la siguiente cláusula:

(...). La fecha límite para la finalización de movilidades iniciadas a partir del 1 de enero de 2024 será el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. El artículo 5.15.1. queda redactado como sigue:

El importe de la ayuda financiera individual del programa Erasmus+ dependerá del país de destino en el que se realiza la movilidad:

País	Fecha de inicio de movilidad hasta 31/12/2023		Fecha de inicio de movilidad a partir de 01/01/2024	
	Ayuda ordinaria	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades	Ayuda ordinaria	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades
Países del programa Erasmus+: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia Terceros países no asociados al programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	460 EUR/mes	710 EUR/mes	500 EUR/mes	750 EUR/mes
Países del programa Erasmus+: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Terceros países no asociados al programa de la región 13: Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano	410 EUR/mes	660 EUR/mes	450 EUR/mes	700 EUR/mes
Países del programa Erasmus+: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	360 EUR/mes	610 EUR/mes	400 EUR/mes	650 EUR/mes
Otros terceros países no asociados al programa (regiones 1-12)	700 EUR/mes	950 EUR/mes	700 EUR/mes	950 EUR/mes

Código Seguro De Verificación	4650-746B-7166P4C6D-7762	Fecha	19/12/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4650-746B-7166P4C6D-7762	Página	1/2



TERCERO. El artículo 5.16.1. queda redactado como sigue:

La ayuda financiera individual para movilizaciones de corta duración se establece en la tabla a continuación. Se abona para el período en el que el/la estudiante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida:

	Días susceptibles de financiación	Ayuda individual	Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades
Fecha de inicio de movilidad hasta 31/12/2023	Hasta 10 días	70 EUR/día	100 EUR adicionales
Fecha de inicio de movilidad a partir de 01/01/2024		79 EUR/día	

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Código Seguro De Verificación	4650-746B-7166P4C6D-7762	Fecha	19/12/2023
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4650-746B-7166P4C6D-7762	Página	2/2

